

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

SRES. MIEMBROS DE LA CORPORACION:

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:

DOÑA MARIA SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ

SRES. CONCEJALES:

DOÑA VIOLETA NUÑEZ MUÑOZ
DON LORENZO MUÑOZ GONZALEZ
DON IVAN DIAZ SOTO
DON DAVID SANCHEZ GONZALEZ
DON MARCOS SANCHEZ DE LA CRUZ
DON CESAR MENDEZ DOMINGUEZ

SR. SECRETARIO:

DON JOSE LUIS SOBRAO DOMINGUEZ

En Mijares, siendo las DIECINUEVE Y TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO y previa Convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual habían sido citados, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa y con la asistencia de todos sus miembros a salvo Don Cesar Méndez Dominguez que ha excusado su presencia por motivos personales. Y abierto el Acto por la Presidencia y sin más dilación de la ya producida de media hora por avería de coche del Órgano de Secretaria ,se procede al desarrollo de los asuntos que componen el Orden del Día y sobre los cuales recaen las siguientes deliberaciones y Acuerdos:

1.-APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Previamente leída por todos los comparecientes, resulta aprobada por unanimidad de los mismos.

2.-APROBACION INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.024: Por la Sra. Alcaldesa se explica ascender el presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio 2.024 a una cuantía que se sitúa en la cifra de UN MILLON CUATRO MIL EUROS(1.004.000 euros) tanto en su Estado de Gastos como en su previsión de Ingresos , hallándose pues nivelado y resaltando el notable decremento de tal cuantía respecto del año anterior por razón de incluir el 2023 la subvención de un taller mixto de formación y empleo de nueve meses de duración y con importe aprox. de 150.000 euros y destacando como es habitual la cuantía muy considerable del Capítulo 1 de Gastos de personal al ser política prioritaria de este Equipo de Gobierno contribuir a paliar el fuerte desempleo propio de las zonas rurales en que nos encontramos y manteniéndose por lo demás la plantilla de personal hecha en el ejercicio anteriores a fin de ajustarla a

la realidad y de conformidad con el Plan de Estabilización de Empleo público actualmente en curso; así como conteniendo también y finalmente las Bases del presupuesto y que incluyen las cláusulas de costumbre en orden a una mayor flexibilidad en la gestión de este.

Y continuando con la explicación del presupuesto, por la Sra. Alcaldesa se comentan brevemente los distintos capítulos de gasto, resaltando la similar estructura de los mismos en lo relativo a los capítulos de personal, gastos corrientes, gastos financieros y transferencias a entidades sin ánimo de lucro (sin perjuicio de las variaciones que se desprenden de determinados puntos del Orden del Día y que posteriormente se trataran como son fundamentalmente la supresión de los festejos taurinos), y centrándose en el capítulo de inversiones, por la Sra. Alcaldesa se efectúa un breve repaso del mismo y sus principales aspectos, con partidas en adquisición de terreno con la idea de la futura construcción de nave o local de usos polivalente (y sirviendo tal cuantía como punto de partida, susceptible de ampliación dada la dotación del capítulo 5, de fondo de contingencia, con 20.000 euros); previsión de pago del 3% inicial por inversión en depuradora; 5.000 euros para la comunidad energética en caso de salir adelante tal iniciativa. Asimismo una pickap o vehículo similar por 10.000 euros y necesaria para poder subir al monte en caso de incendios y demás (evidentemente de segunda mano), y numerosas partidas más que a efectos de una mejor y más clarificadora exposición, procede a la lectura de dicho capítulo y que seguidamente y de modo desglosado, se transcribe:

CAPITULO 6:INVERSIONES REALES:

ART. 62:INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS:

CONCEPTO 621:EN TERRENOS.....

CONCEPTO 62:COMPRA TERRENOS Y EXPR.....20.000

CONCEPTO 622:EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES:DUCHAS NOGALILLO..... 1.500

CONCEPTO 623:MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE 3% DEPU 34.000 Y 5.000 COMUNIDAD ENERG...39.000

CONCEPTO 624:MATERIAL TRANSPORTE:PICKAP....10.000

CONCEPTO 625:MOBILIARIO Y ENSERES:

.SEÑALETICA.....12.000

.COLUMPIOS..... 4.000

.INSTALACION 4 CAMARAS SEGURIDAD..... 4.000

.LONAS..... 3.000

.ARCO DE META..... 1.500

.BANCOS..... 1.000

CONCEPTO 626:EQUIPOS INFORMATICOS..... 1.000

TOTAL ART. 62..... 97.000

ART. 69: INVERSION EN BIENES COMUNALES VARIOS:
INVERSION EN BIENES COMUNALES. E INFRAESTR.:

.PEIX (ARREGLO CALLES SAN SEBASTIAN Y MAYOR),
.....35.000
.F.C.L. 2023: CALLE SAN SEBASTIAN, 4.000
.F.C.L. 2024: ARREGLO DE CALLES 23.000
.C/OLIVILLAS:10.000
.FUENTE CTRA. LA PINOSA:.....6.000
.ACOND. ENTRADA CEMENTERIO.....5.000
.PRESTAMO VIROLILLA.....4.000
.CAMINOS RURALES.....4.000
.CERRAMIENTO DEHESA.....4.000
.ARREGLO CURVA PTE. ARREYONDO.....2.000

TOTAL ARTICULO 69.....97.000

TOTAL CAPITULO 6..... 194.000

Y no suscitándose mayor debate sobre el particular, se pasa al turno de votación en el cual, a propuesta de Alcaldía resulta aprobado por mayoría absoluta con los votos del Grupo Socialista y el voto en contra del Grupo Popular, y presupuesto cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GRAL. EJERCICIO 2.024

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO 1:IMPUESTOS DIRECTOS.....	320.000,00	
EUROS		
CAPITULO 2:IMPUESTOS INDIRECTOS.....	25.000,00	"
CAPITULO 3:TASAS Y OTROS INGRESOS.....	175.000,00	"
CAPITULO 4:TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	246.000,00	"
CAPITULO 5:INGRESOS PATRIMONIALES.....	113.000,00	"
CAPITULO 6:ENAJENACION DE INVERSIONES REALES....	1.000,00	"
CAPITULO 7:TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	124.000,00	"

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS **.1.004.000,00** EUROS

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO 1:GASTOS DE PERSONAL.....	367.000,00	
EUROS		
CAPITULO 2:GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS.	400.000,00	"
CAPITULO 3:GASTOS FINANCIEROS.....	3.000,00	"
CAPITULO 4:TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	15.000,00	"
CAPITULO 5:FONDO DE CONTINGENCIA.....	25.000,00	"
CAPITULO 6:INVERSIONES REALES.....	194.000,00	"
CAPITULO 9:PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00	"

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS....**1.004.000,00** EUROS

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada:

Denominación de las plazas.-

I.-Personal funcionario:

A)Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.-Secretario-Interventor, una plaza. Grupo Nivel de Complemento de destino 26.

B)Escala local:

2.-Auxiliar administrativo, una plaza. Grupo D, nivel de complemento de destino

II.-Personal laboral:

A)Fijo:

1.-Auxiliar administrativo , una plaza(75%).

2.-Encargado municipal, una plaza(100%)

3.-Oficial de 1ª maquinista en retroexcavadora municipal(100%)

4.-Trabajador de la construcción, una plaza(100%)

5.-Axiliar de Biblioteca , una plaza(37,5%)

6.-Personal de limpieza de edificios públicos, 2 plazas a tiempo parcial(50% cada una)

B)Temporal: Monitora de Guardería publica, una plaza plaza a tiempo completo

Por último, quedan también aprobadas con carácter inicial, las adjuntas Bases de ejecución del Presupuesto del año 2.024

3.-TEMAS DE PARTICULARES: Por la Sra. Alcaldesa y como único asunto a tratar en este punto del Orden del día , se somete a la consideración del Pleno la solicitud de Doña Margarita Sanchez Muñoz relativa a error en el Catastro en relación con la finca de su difunto padre, Don Eloy Sanchez Castillo, ubicada en la Calle Torrejón nº 40(ref. catastral 3826101UK4632N0001BS) y error consistente en omitirse en la descripción catastral un trozo de terreno de 35 m2 que viene atribuido a la via publica colindante, y que sobre el terreno aparece delimitado por un muro que va desde la esquina de las Escuelas de arriba hasta su unión con la parcela colindante sita en Calle Espinarejo nº 1(ref. catastral 3826102UK4632N0001YS, de también Don Eloy

Sanchez Castillo). Se pone a disposición de los presentes la documentación técnica redactada por el Arquitecto municipal, concretamente Informe de validación gráfica, de la que se desprende claramente todo lo anteriormente expuesto, y , constando a todos los presentes la realidad de la solicitud de referencia y no suscitándose mayor debate , se procede a votar la propuesta de Alcaldía consistente en aprobar la rectificación antedicha con efectos exclusivamente limitados a la no titularidad pública de tal terreno pero sin entrar en atribución de titularidad concreta a quien pertenezca, y del mismo modo, con eficacia limitada a los efectos que conlleve respecto del terreno público afectado y sin entrar en modo alguno en otras posibles propiedades particulares que en su caso pudieran resultar afectadas, esto es y por tanto , dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como con autorización finalmente a la Sra. Alcaldesa para cuantos tramites resultaren precisos ante el Catastro para la ejecución del presente acuerdo, resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad.

4.-APROBACION PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICO-FACULTATIVOS Y ECONOMICO-ADMVOS. LOTE PASTOS SIERRA 2.024: Por la Sra. Alcaldesa se someten al Pleno los referidos pliegos de Pastos de la Sierra ejercicio 2.024, remitidos por el Servicio Terr. de Medio Ambiente y poniéndose todos ellos a disposición de quien desee examinarlos y pliegos cuyas principales cifras son, resumidamente, las siguientes:

.Localizacion:Cuarteles A, B, y C del M.U.P. nº 13 de titularidad de este Ayuntamiento.

.Superficie:1.258 has con acotados en Rodales 32, 33 y 34 así como sembrado Cruz de Perico y zonas de corta zonas quemadas y rodales en regeneración del cuartel B y C

.Número de cabezas:400 de lanar, 650 en vacuno y 700 de cabrío, y 10 de otro mayor.

.Epoca:Todo el año, excepto vacuno que pastara únicamente de 1 de Junio a 31 de Diciembre.

.Importe:9.504,00 euros(15% de dicha cifra, o sea, 1.425,60 euros, al fondo de mejoras).

Informa asimismo haber de adjudicárselo el Ayuntamiento por los precios mínimos, y ello con intención de proceder a su adjudicación posterior a los ganaderos locales que así lo soliciten y relación de solicitudes de inclusión , en base a las cuales se elaborara el Padrón de Pastos de la Sierra 2.024, a cobrar en el próximo ejercicio antes de la campaña de la Pac. Y no suscitándose mayor debate , y a propuesta de Alcaldía se acuerda por unanimidad aprobar tales pliegos en todas sus condiciones, efectuando auto adjudicación en favor del Ayuntamiento por el precio mínimo indicado.

Y una vez aprobado lo anterior, somete también al Pleno la aprobación de los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la cesión de tales pastos a los ganaderos locales, y en los que se prevé tal cesión o adjudicación por precio de 10.929,60 euros (a cobrar el próximo año 2.025, sin perjuicio de los gastos de material y personal que se originen en la mejora y conservación de tales pastos así como también de los suplementos previstos, todo ello de conformidad con las cláusulas cuarta y octava de tales pliegos) y restante contenido sobre normativa sanitaria, equivalencia de ganados (con la modificación aprobada años pasados y relativa a una vaca igual a cuatro cabras), seguro de responsabilidad civil, etc., todos los cuales conocidos por los presentes se ratifican, concretándose la adjudicación a los ganaderos locales que soliciten su inclusión en tales pastos, y resultando aprobados tales pliegos de condiciones administrativas por unanimidad.

5.-APROBACION PADRONES DE PASTOS 2.023: Por la Sra. Alcaldesa pasa a tratarse de los diferentes Padrones de Pastos ejercicio 2.023, concretamente, Pastos Sierra y Pastos Dehesa tanto de Invierno como de Primavera (con sus correspondientes repercusiones por material para cerramiento que la Sra. Alcaldesa explica detalladamente), y sometiéndose por la Sra. Alcaldesa a la consideración del Pleno, siendo previamente exhibidos y puestos a disposición de quien desee examinarlos y cuyas cifras principales son, de modo separado, las siguientes:

a) Pastos Sierra 2.023:

- .Importe total: 10.929,60 euros (sin suplementos)
- .479 vacas, 128 ovejas y 430 cabras
- .Precio unitario vaca: 17,98 euros
- .Precio unitario cabra: 4,50 euros
- .Precio unidad oveja: 3,00 euros

Con su relación adjunta de ganaderos incluidos y número y clase de cabezas de ganado de cada uno. Y no suscitándose mayor debate, por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de aprobación de dicho Padrón, resultando aprobada por unanimidad.

b) Padrón de la Dehesa de Invierno 2.023: Cuyas principales cifras son:

-Parte de arriba: Importe de 750 euros y prorrata de cerramiento incluida de 2.430,82 euros, importe total de 3.180,82 euros, con 114 cabezas de ganado vacuno y precio unitario de 27,90 euros.

-Parte de abajo: Importe 1.500,00 euros y prorrata de 1.081,96 euros, importe total de 2.581,96 euros, y con un censo de 332 vacas y 205 ovejas, resultando a 6,99 euros la vaca y a 1,17 la oveja.

Todo ello junto con la adjunta relación de ganaderos acogidos a dicho Padrón y número de cabezas y clase de cada uno, y no suscitándose debate alguno, por la Sra. Alcaldesa se propone su aprobación en los referidos términos, resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad.

c) Padrón de Pastos Dehesa primavera, ejercicio 2.023: cuyas principales cifras son:

-Parte de arriba:Importe de 750 euros y prorrata de cerramiento incluida de 2.430,81 euros , total importe de 3.180,81 euros, con 140 cabezas de ganado vacuno y precio unitario de 22,72 euros.

-Parte de abajo:Importe de 1.500 euros y prorrata de cerramiento incluida de 1.081,97 euros, con censo de 238 vacas y 2 caballos así como también 252 ovejas; y precios de 9,16 euros por vaca y caballo , y 1,53 euros por oveja.

Todo ello también junto con la adjunta relación de ganaderos acogidos a dicho Padrón y número de cabezas y clase de cada uno, y no suscitándose tampoco debate alguno, por la Sra. Alcaldesa se propone su aprobación en los referidos términos, resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad.

Finalmente y con respecto a la actual campaña de la P.A.C., por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de estarse actualmente en su preparación , sobre la base de las fincas incluidas y coeficientes de adjudicación comprobados en el Sigpac, resultando una superficie muy aprox. a la del año pasado, por lo que y de no haber circunstancias modificativas al alza o a la baja, podría mantenerse la proporción actual de 0,45 has o similar , con sus respectivas equivalencias según la clase concreta del ganado , y asimismo con igual criterio inicial de que solo cuando los ganaderos locales tengan cubiertas sus necesidades podrían atenderse otras solicitudes, cuestión en la que hay unanimidad, manteniéndose por ultimo y como años anteriores que, tras el desarrollo de la presente campaña por el Órgano de Alcaldía y los Servicios administrativos en tales términos , resultara preciso adoptar posterior acuerdo de pleno para ratificación de las diversas adjudicaciones concretas realizadas a los diversos ganaderos, quedando enterado de todo ello el Pleno.

6.-ACUERDOS EN RELACION CON LA CAZA: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse recibido los citados pliegos generales de prescripciones técnico-facultativas para el aprovechamiento de caza en M.U.P. nº 13 , lote AV-CAZ-0360-2024(3/5) y pliegos complementarios para sus aprovechamientos de caza menor y mayor a rececho, monterías y batidas, con importe base o mínimo de 14.539,29 euros incluido , y constituyendo el tercero de los cinco años del vigente plan cinegético. Por la Sra. Alcaldesa se continua informando que primeramente propone acordar la autoadjudicacion de tal lote por el propio Ayuntamiento y por el precio base citado, y posteriormente autorizar al Órgano de Alcaldía para efectuar cesión de los derechos cinegéticos a la

Sociedad local de Cazadores por el importe superior en 500 euros al que venía siendo habitual , esto de 7.000 euros iva incluido, y por tanto y en definitiva en 7.500 euros y actualización mínima habida cuenta del número de temporadas que llevaba congelado y en unión con la tremenda subida de los precios experimentados durante las mismas , y subida que apenas da para compartir y pagar a medias el iva al 21% que hasta ahora venía pagando íntegramente el Ayuntamiento , con lo que en realidad el precio que recibía el Ayuntamiento es de apenas 5.800 euros , siendo el resto para Hacienda. Dicho precio actualizado de 7.500 euros iva incluido, habrá de ser directamente abonado a este Ayuntamiento antes de finalizar el mes de Agosto según viene siendo habitual, y cantidad a la que naturalmente debe sumársele la cifra resultante para cumplimentar íntegramente el 15% del precio inicial total destinado a fondo de mejoras y calculado sobre el precio base fijado por la junta, que deberá abonarse directamente a la Junta. A tal efecto y como en años anteriores, se procederá a aprobar un pliego de condiciones económico-administrativo que junto con el de prescripciones técnico-facultativas de la Junta(incluyendo los complementarios citados para rececho, monterías y batidas), habrán de regir el aprovechamiento y disfrute de los mismos, y que está elaborado como se indica sobre la base de los de temporadas anteriores y por plazo de cesión de un año. Y no suscitándose mayor debate por la Sra. Alcaldesa se formula propuesta recogiendo todo lo anterior y pasándose a votación resulta aprobada tal propuesta por mayoría absoluta y con la abstención de Don David Sanchez Gonzalez y el voto en contra de Don Marcos Sanchez de la Cruz por su condición de cazador y tratarse de subida del precio. Se remitirá comunicación de los presentes al Servicio Terr. de Medio Ambiente de Ávila y a la propia Sociedad de Cazadores de Mijares, acompañando copia de todos los referidos Pliegos, todo ello a los efectos oportunos.

7.-FIESTAS 2.024: Por la Sra. Alcaldesa y siguiendo el mismo criterio del año pasado, se tenía pensado organizar tales fiestas con delegación al Órgano de Alcaldía(y sin perjuicio de consultar previamente a los miembros de la Corporación y Comisión competentes) para realizar las gestiones necesarias en orden a la contratación de tales festejos, con aprobación de los pliegos correspondientes y adjudicación de los mismos hasta dejar cerrada tal contratación sin perjuicio de fijarse de presente directrices mínimas en orden a precios, contenidos y fechas a realizar, básicamente también las de temporadas anteriores y como vienen siendo las de respetar los precios(siempre aproximadamente y más con motivo de suprimirse los festejos taurinos como luego se verá) , fechas a realizar y contenido mínimo de los festejos. Pues bien, con relación al presente año continua explicando, tiene intención de proponer al Pleno la supresión de los festejos taurinos habida cuenta del excesivo coste que suponen para el poco tiempo que suponen de fiesta y en la línea implícita que conllevaba su evolución en los últimos tiempos pues pasaron de 3 días de festejos a dos, y últimamente de dos a uno, con el añadido de que además y a diferencia de los festejos musicales cuyo acceso es libre al público en general, los taurinos suponen el coste de la entradas que sin duda habrá quien no se los pueda permitir, suponiendo en

definitiva casi un lujo , generador de un notable sacrificio económico amén de otras dificultades que conllevaba en orden a Presidencia de los mismos, veterinarios, etc. Ello sentado, y pasando a los festejos musicales , propone su celebración en los días que vienen siendo tradicionales y cuando menos los días 23 a 25 de Agosto y , en función del coste posible extensión al día 26 , así como con posible separación de alguna Orquesta cuya actuación se sepa por años anteriores que resulta de agrado entre vecindario y veraneantes o bien pueda venir demandada por el mismo , y con contratación individualizada y directa de las mismas si preciso fuere. Y expuesto dicho planteamiento , compartido por la generalidad de los presentes, por mí el Secretario se informa en igual dirección ya apuntada en ocasiones anteriores en lo relativo a los procedimientos de adjudicación, con la posibilidad de figura del contrato menor a 15.000 euros lo que , que al superar claramente los límites en cuestión , exige buscar alternativas al modo tradicional en que se venían adjudicando, bien con opción de contratación individualizada respecto de cada festejo musical , o bien y de desear mantener las mismas pautas anteriores, no ser admisible la negociación directa por razón de cuantía y haber de acudir al procedimiento abierto simplificado con especialidades por razón de escasa cuantía, al igual que ocurre con los lotes de maderas y quedando enterado de todo ello el Pleno. Y retomando el asunto la Sra. Alcaldesa y no suscitándose debate alguno , se efectúa propuesta en los términos antedichos, esto es , autorizándose a la Sra. Alcaldesa para realizar las gestiones oportunas en orden a la contratación de los festejos musicales del presente año, con las directrices mínimas antedichas , y consiguientemente para aprobar los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas y contratos así como para la efectiva adjudicación de los mismos dejando cerrada tales contrataciones, resultando aprobada dicha propuesta por mayoría absoluta y con la abstención de Don David Sanchez Gonzalez y el voto en contra de Don Marcos Sanchez de la Cruz.

8.-ACUERDO DE IMPOSICION Y APROBACION INICIAL DE LA TASA REGULADORA DE LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del borrador de Ordenanza elaborada por los Servicios municipales a fin de regular en lo sucesivo tal celebración intentado eliminar ciertas disfunciones que se han observado y procediendo a la lectura íntegra de su texto, debiendo resaltarse como aspectos principales de la misma el establecimiento de una tasa de 150 euros que se devenga con la mera solicitud y necesidad de abono al 50% en el momento de su presentación y registro y el otro 50% antes de la celebración; el requisito de estar empadronado en esta localidad al menos uno de los contrayentes seis meses antes de la solicitud ; la celebración en horario de oficina y de lunes a viernes y siempre sujeta a las necesidades del servicio ; la imposibilidad de sacar los libros oficiales de la Casa Consistorial y finalmente , el carácter voluntario para el oficiante , para el supuesto de que al margen de la ceremonia oficial en el Ayuntamiento y con el horario antedicho, se desee realizar una celebración simulada en lugar y horarios distintos de los oficiales. Expuesto todo lo cual y no suscitándose mayor debate , por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de adopción de acuerdos de imposición de la

tasa por celebración de matrimonio civil y aprobación inicial de la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos antedicho, y procediéndose a votación resulta aprobada la misma por unanimidad. Se remitirá Edicto al B.O.P. a efectos de exposición publica en el plazo de un mes y transcurrido el cual sin reclamaciones , los presentes acuerdos automáticamente adquirirían el carácter de firmes

9.-ACUERDOS DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIO, BARES Y VERTIDOS:Por la Sra. Alcaldesa pasan a tratarse separadamente , y en su virtud tenemos:

a)Ordenanza de Cementerio: Por la Sra. Alcaldesa se explica tratarse la modificación pretendida de dar cobertura a un supuesto que se había planteado con motivo de la reasignación de restos entre fosas tanto antiguas como nuevas, recogiendo así en el artículo relativo al hecho imponible(y siempre con cumplimiento de los requisitos y plazos exigidos legalmente en orden a exhumación y demás), y asignándole asimismo el importe a satisfacer fijado en el artículo relativo a tarifas(concretamente 300 euros); y finalmente dando cuenta de , con motivo de tal modificación , aprovechar también para actualizar la legalización de fosas antiguas reguladas inicialmente mediante disposición transitoria que quedo obsoleta por falta de cumplimiento en los cinco primeros años previstos, y previéndose en el artículo 9 su regularización y actualización paulatina , pero añadiéndose ahora que se procederá a ellas de oficio con motivo del primer enterramiento que desee efectuarse en las mismas, así como también previéndose también que tanto respecto de las ya legalizadas como de las que lo resulten por posterioridad y a medida que vayan caducando , habrá de procederse a su renovación o prórroga por igual plazo de cincuenta años y debiendo en tal caso satisfacer la tarifa correspondiente a la renovación o prórroga de sepultura o fosas. Y no suscitándose debate y a propuesta de Alcaldía se procede a votación resultando aprobada la misma , y consiguientemente adoptándose acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio, todo ello por unanimidad. Se remitirá anuncio al B.O.P. a efectos de exposición publica de la misma por plazo de un mes para posible alegaciones y reclamaciones, y transcurrido el cual sin formularse ninguna el presente acuerdo devendría automáticamente elevado a definitivo.

b)Ordenanza de Bares: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de consistir la modificación únicamente en el incremento de las tarifas pasando de los actuales 9 euros por m² a 12 euros, y viniendo motivada por razón de tratarse de tarifas que llevan mucho tiempo congeladas en conjunción con el incremento del coste de la vida experimentado y la circunstancia añadida de no haberse cobrado las mismas desde la temporada 2.020 por razón de la pandemia de coronavirus(y como medida para ayudar a nuestros autónomos del sector a superar la crisis económica provocada por la misma)señalando por último que posiblemente también deba hacerse una reasignación de los espacios asignados

por razón de solicitud de algún particular en relación con ellas y añadiendo finalmente que en todo caso la subida a experimentar es mínima no afectando para nada al negocio de los distintos establecimientos afectados. Y no suscitándose debate y a propuesta de Alcaldía se procede a votación resultando aprobada la misma , y consiguientemente adoptándose acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terreno público con mesas y sillas, todo ello por mayoría absoluta y con la abstención del Grupo Popular. Se remitirá anuncio al B.O.P. a efectos de exposición publica de la misma por plazo de un mes para posible alegaciones y reclamaciones, y transcurrido el cual sin formularse ninguna el presente acuerdo devendría automáticamente elevado a definitivo.

c) Ordenanza de vertidos: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de consistir la modificación únicamente en el incremento de las tarifas pasando de los actuales 16 euros de cuota fija por semestre , a 20 euros, permaneciendo por lo demás igual el tramo variable, y viniendo motivada por razón de no cumplirse el principio básico en materia de tasas y precios públicos de equilibrio entre recaudación y costes del servicio, al superar ampliamente los costes a tal recaudación puesto que los aprox. 45.000 euros de ambos padrones semestrales ni con morosidad cero alcanzarían a cubrir los 48.000 euros anuales que gira el SOMACYL(4.000 euros aprox. por mes), y a los cuales debe añadirse los costes del canon del Tajo que sigue cobrando por importe de también aprox. 3.000 euros, y sin incluir también los costes de 7.200 euros anuales que han debido satisfacerse en los dos últimos años y mediante adenda al vigente convenio, a fin de completar los tramos urbanos que quedaron sin servicio de colector en la ampliación inicial. Y no suscitándose debate y a propuesta de Alcaldía se procede a votación resultando aprobada la misma , y consiguientemente adoptándose acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertidos, todo ello por unanimidad. Se remitirá anuncio al B.O.P. a efectos de exposición publica de la misma por plazo de un mes para posible alegaciones y reclamaciones, y transcurrido el cual sin formularse ninguna el presente acuerdo devendría automáticamente elevado a definitivo.

10.-TEMAS DE PRESIDENCIA: Por la Sra. Alcaldesa pasan a tratarse los siguientes:

a) Pastos Guija y Eras de Abajo: Por la Sra. Alcaldesa se informa del Escrito remitido por Don Manuel Fernández Perdiz , titular de los mismos, comunicando la venta del ganado e innecesaridad por tanto de tales pastos con efectos de 28 de Febrero de los corrientes(es decir completando únicamente el primer año de los dos que tenía adjudicados) por lo que si el Ayuntamiento lo considera , proceda a una nueva adjudicación de los mismos y en este punto y por la premura de la situación, se ha traído el tema a consulta sobre la base de mantenimiento del mismo pliego de condiciones , incluido precios, pero quizá la conveniencia de variar el plazo, haciéndolo bien por el año que resta , por un nuevo periodo de dos años, en fin. Por Don Marcos

Sanchez se considera más acertado y así lo propone , hacerlo por cuatro años al igual que la Raña, y por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que tanteara sobre tal propuesta a los ganaderos y llegado el momento se procederá a echar bando por tiempo prudencial para nueva adjudicación por el tiempo que se convenga, pareciendo a todos acertada tal decisión.

b)Constitución coto de Setas: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Escrito del Grupo Popular en tal sentido, esto es regulando y regularizando tal coto, y exponiendo que no es la primera vez que se propone tal iniciativa habiendo sido negativa la respuesta por iguales razones que pasa a exponer y que consisten en la falta de medios para el efectivo control del aprovechamiento , que no podría autofinanciarse con la tasa a fijar y en unión del poco volumen de producto existente en el M.U.P. y siendo el resto del aprovechamiento en fincas particulares. Por todo ello , la aceptación de tal iniciativa generaría un serio problema , de burocracia y control , sin perjuicio de que quizá y si la Junta en un futuro próximo se decidiera instaurarlo , entonces no habría problema , quedando enterado el pleno de todo ello.

c)Proceso de estabilización de empleo público: Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de haberse concluido las reuniones del Tribunal , habiéndose remitido las actas con el orden de puntuación y propuestas de nombramiento para cada una de las siete plazas, y debiéndose proceder ahora a publicación de las mismas(de hecho se han publicado con fecha de hoy mismo) y , transcurridos los correspondientes plazos fijados por las Bases para alegaciones y en su caso resueltas estas, procederse ya a la comunicación individual a los interesados a efectos de su incorporación, quedando el resto de aspirantes como miembros para conformar las respectivas bolsas de trabajo. Por la Sra. Alcaldesa se expone no conocer prácticamente a ningún miembro del Tribunal , no habiendo participado en sus reuniones y no habiendo conociendo el contenido de las Actas de reunión del Tribunal sino hasta hace bien poco en que las han remitido. Y a ruego del Grupo Popular y pese a hallarse ya colgadas, procede a exponer el orden de prelación en cada una de las siete plazas, quedando enterado de todo ello el Pleno, y momento en el cual por Don David Sanchez Gonzalez procede a ausentarse por razones profesionales.

c)Plenos por videoconferencia: Por la Sra. Alcaldesa se informa del Ruego de Don Cesar Méndez, recibido esta misma tarde y en el que tras excusar su presencia por motivos personales y habida cuenta de su condición de no residente de hecho en el municipio, sugiere la celebración de los Plenos por videoconferencia, contestando la Sra. Alcaldesa que en nuestro actual sistema los plenos son presenciales, como ella misma tiene ocasión de comprobar en su labor de Procuradora de las Cortes de Castilla y León, incluso en periodos más peligrosos como el de la pandemia por Covid, y que forma parte del estatuto de derechos y obligaciones de cada Concejal su asistencia , constituyendo una más de las circunstancias personales que han

de ser tenidas en cuenta a la hora de formar parte de una lista , por lo que no es posible acceder a tal Ruego ; y , además de la constancia de presente en Acta, así se lo ha transmitido por igual medio por el que lo recibió, quedando enterado de todo ello el Pleno.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS: No se formula ninguna a cargo de los presentes.

Y sin más asuntos que tratar , por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesión siendo las VEINTIUNA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, de todo lo cual YO EL SECRETARIO DOY FE.